



Nº 48/2025

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 09 de diciembre de 2025**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**16.- PROPUESTA EDUCACIÓN. RESOLUCIÓN DEFINITIVA, BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y CONCERTADOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y/O EDUCACIÓN PRIMARIA, AÑO 2025.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**PROPIUESTA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN**

Expediente: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y CONCERTADOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y/O EDUCACIÓN PRIMARIA. AÑO 2025.	Núm. Expediente: AYTOCR2025/32038
Año: 2025	

**PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y CONCERTADOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y/O PRIMARIA. AÑO 2025.**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: GPiUw76neoxsJBStKBV  
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SÁNCHEZ IZARRA el 09/12/2025 14:06:16  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JMÉNEZ el 09/12/2025 15:33:49  
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1





Nº 48/2025

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

A la vista de la documentación obrante en el expediente AYTOCR2025/32038, del acta emitida por la Comisión de Valoración, del informe emitido por el órgano instructor y de conformidad con el Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de enero de 2025, se formula la siguiente:

**PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**PRIMERO.-** Conceder de manera definitiva por un importe total de 15.000 € a las entidades:

Nº	CIF ENTIDAD	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	PUNTOS CRITERIO 4	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN EUROS
1	S1300174 H	3	-	4	-	7	800 €
2	S1300127 F	3	1	4	-	8	1000 €
3	F13011499	3	-	4	-	7	800 €
4	S1300291J	3	-	3	-	7	800 €
5	S1300318 A	3	1	4	-	8	1000 €
6	B1359853 7	3	-	4	-	7	800 €
7	S1300365 B	3	-	4	-	7	800 €
8	S1300279 E	3	1	4	-	8	1000 €
9	S1300275 C	3	1	4	2	10	1000 €
10	S1300333J	3	-	4	2	9	1000 €

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: GPiUw76neoxsJBSrKBV  
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SÁNCHEZ IZARRA el 09/12/2025 14:06:16  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JMÉNEZ el 09/12/2025 15:33:49  
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2





Nº 48/2025

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

11	S1300235 G	3	1	4	-	8	1000 €
12	S1300102I	3	-	-	-	3	600 €
13	S1300001 C	3	1	4	2	10	1000 €
14	S1300185 D	3	1	4	-	8	1000 €
15	S1300269 F	3	-	4	-	7	800 €
16	S1300126 H	3	-	-	-	3	600 €
17	S1300234J	3	1	4	-	8	1000 €

**SEGUNDO.-** De la información que obra en esta unidad administrativa consta que las entidades beneficiarias cumplen con los requisitos para el acceso a la subvención.

**TERCERO.-** El presente expediente se informa favorable por parte de este servicio y que cumple con los requisitos básicos de esta fase del procedimiento a los efectos previstos en relación con la fiscalización previa limitada de intervención.

**CUARTO.-** La presente resolución tendrá carácter definitivo, creando los correspondientes derechos a favor de las entidades beneficiarias; quedando supeditada su eficacia jurídica a la aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local y su posterior notificación (v. art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**QUINTO:** Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: GPiUw76neoxsJBSrKBV  
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SÁNCHEZ IZARRA el 09/12/2025 14:06:16  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 09/12/2025 15:33:49  
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3





Nº 48/2025

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,



Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4